

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 16 de Noviembre de 2023. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando venció en silencio el termino de subsanación de la demanda sin que la parte actora hiciere pronunciamiento alguno. Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2023-00155
Proceso Deslinde y amojonamiento
Demandante: Luz Mira Barrera
Demandado: María Campos Pineda y otro
Decisión: Rechazar la demanda.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el Informe secretarial que antecede y como quiera que dentro del término de subsanación de la demanda la parte actora guardó silencio y no corrigió los yerros señalados por auto inadmisorio de 26 de septiembre de 2023 se deberá rechazar la demanda; por lo anterior este Juzgado DISPONE:

1. RECHAZAR la demanda de deslinde y amojonamiento 2023-00165 que MYRIAM ORTEGA VILLAMIZAR a través de apoderado judicial elevó en contra de GERMAN FELIPE CASTRO MURCIA
2. Hágasele entrega de las piezas procesales al actor dejando las respectivas constancias.
3. Archívese el expediente en aras de descargarlo estadísticamente de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso final del C.G.P previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:
No. 35.
De hoy **17 de noviembre de 2023**
El secretario,

WALTER YESID AVILA MENJURA

Firmado Por:
Rodolfo Alberto Vanegas Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca2759c86dd7d9b073f253c73eb2f284769db5dd44c9e23a5a5d85840f3f9d72**

Documento generado en 16/11/2023 04:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>